

INFORME N° 37/2019

DE : **ASESORÍAS PIMENTEL LTDA.**

FECHA : **Santiago, 23 de diciembre de 2019**

REF. : **Resolución N° 2757, publicada en el Diario Oficial de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección del Trabajo.**

“Fija normas de tramitación electrónica, con el objeto de obtener autorización para implementar sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y descansos y delega facultades.”

En el Diario Oficial de hoy, lunes 23 de diciembre de 2019, se ha publicado la Resolución N°2757, de la Dirección del Trabajo, que fija normas de tramitación electrónica, para obtener la autorización que permite implementar sistemas excepcionales de distribución jornada de trabajo y descanso, conforme a la facultad que asiste al Director del Trabajo de acuerdo a lo previsto en los dos últimos incisos del artículo 38 del Código del Trabajo.

En la Resolución en referencia se establecen las normas y el procedimiento para solicitar en forma electrónica, a través de la página web de la Dirección del Trabajo, la autorización para implementar sistemas excepcionales de distribución de jornada de trabajo y de descansos respecto de las faenas, personal y sectores que en la misma se indican, agregándose, además, que las respectivas resoluciones serán firmadas electrónicamente por un Ministro de Fe designado por el Director del Trabajo.

Para mayor información, se adjunta copia de la Resolución N° 2757, de la Dirección del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de 23 de diciembre de 2019.

Saluda atentamente a usted,



M. Cecilia Sánchez Toro
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.